

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 OCT. 2020

VISTOS: El Informe N° 021-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 28 de setiembre de 2020, la Carta N° 012-2020-C.C con Expediente N° 02378 de fecha 10 de setiembre de 2020, relacionados con la Liquidación del Contrato de la obra : "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado 2454325";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONSTRUYENDO, integrado por la empresa Group Of Builders And Consultants FA&J SRL y por Richard Edwards Escalante Granda , el Contrato N° 037-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" por un monto contractual ascendente a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES (S/ 105,394.58), incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, materia de la Adjudicación Simplificada N° 014-2019/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-

Que, con fecha 04 de agosto de 2020, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 012-2020-C.C, con Expediente N° 02378 de fecha 10 de setiembre de 2020, el Representante Común del CONSORCIO CONSTRUYENDO, executor de la Obra: "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", presentó a la Entidad el expediente de la liquidación del contrato de obra en referencia, para su revisión;

Que, la División de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación de la obra: "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrándola no conforme según el Informe N° 021-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 28 de setiembre de 2020, elaborado por el Ing. Luis Salazar Cabrera, por las consideraciones expuestas en el citado informe, motivo por el cual en concordancia con el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, se ha procedido a elaborar otra liquidación; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 Oct. 2020

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	89,317.44
- Reajuste neto contrato principal.	2,001.45
TOTAL ==>	SI. 91,318.89

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	(89,317.44)
TOTAL ==>	(89,317.44)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	2,001.45

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	16,437.40
2.2 PAGADO	(16,077.14)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI 360.26

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV	2,001.45
2. Impuesto General a las Ventas	360.26
Total	2,361.71

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SI 2,361.71

Que, existe saldo a favor del contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 Contrato Vigente S/IGV.	2,001.45
2.00 I.G.V	360.26
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI 2,361.71



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 OCT. 2020

Con visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Liquidación del Contrato de la obra: "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA – YACILA DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO, durante el ejercicio presupuestal del año 2020, cuyo valor asciende a CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES (S/ 107,756.29) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-La Liquidación Contractual a favor del Contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO, es de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES (S/ 2,361.71).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a devolver al Contratista CONSORCIO CONSTRUYENDO, la Garantía de Fiel Cumplimiento una vez que quede consentida la presente liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 OCT. 2020

Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra en su domicilio legal: Calle Vichayal N° 145 – AAHH 09 de octubre – Distrito y Provincia de Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 282 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 Oct. 2020

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.



Pliego 457 : Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Obra : "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA - YACILA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 014-2019/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G.

Entidad contratante : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Contrato : N° 037-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (23/12/2019).

Contratista : CONSORCIO CONSTRUYENDO.

Sistema de contratación : A Suma Alzada.

Supervisor de obra : Ing. Carlos Liohd Pingo Bayona.

Residente de obra : Ing. Isidro Núñez Flores

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

Monto Contractual : S/. 105,394.58

Plazo contractual : 30 días calendario.

Ampliación de plazo otorgada : Ninguna.

Entrega de terreno : 16 de enero 2020

Inicio de Plazo contractual : 17 de enero de 2020.

Término plazo contractual : 15 de febrero de 2020.

Fecha Recepción de Obra : 04 de agosto de 2020.



ANEXO

OBRA: "REPARACION DE PUENTE EN LA CARRETERA PAITA - YACLA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA - COOGO UNIFICADO" 2454323 -

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUYENDO EMPRESA Group Of Builders And Consultants FALJ SRL y por Richard Edwin Escalante CONTRATO N° 07-2016-GOBERNOR-PIURA-GSRICC-0133700019

N° VALORIZACION	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ. JUBTES	REAJ. AJUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION ADEL. DIRECTO	ADEL. MATER.	VALORIZ. META	IMPORTE A PAGAR	MONTO LIQUIDO RECIBIDO		IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		FECHA	TOTAL PAGADO
									EFFECTIVO	COMPROMISANTE DE PAGO	AUT.	PAGADO		
001	ENE 2016	89.317,44	0,00	89.317,44	0,00	0,00	89.317,44	89.317,44	39.317,14	50.000,30	18.077,14	18.077,14	01/05/2016	108.294,58
SUB TOTAL 1		89.317,44		89.317,44			89.317,44	89.317,44						108.294,58
ISV				18.077,14										0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				2.001,45										0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - ISV				360,26										0,00
COSTO TOTAL DE OBRA				81.107.766,29										

PPTO. CONTRATADO S/ 105.394,58
 CONTRATO SIN ISV S/ 89.317,44
 PLAZO EJECUCION 30 DIAS CALENDARIO

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL (Metros ejecutados)
 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL S/ 2.001,45
COSTO PARCIAL S/ 81.107.766,29
 ISV CONTRATO S/ 18.077,14
 ISV REAJUSTE 360,26
COSTO TOTAL DE OBRA S/ 101.746,29

TOTAL PAGADO S/ 89.317,44
TOTAL ISV 18.077,14
COSTO PARCIAL 105.394,58
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 2.001,45
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - ISV 360,26
COSTO TOTAL DE OBRA S/ 107.766,29



[Handwritten signature]